

El plazo para la ejecución del presente contrato será quince (15) días hábiles, término que se contará a partir de la fecha de legalización, previa aprobación de la garantía exigida.

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad del servicio a contratar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit. No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

La CRC ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

La Constitución de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano, junto con un adecuado ambiente laboral para los trabajadores que en este caso son los mismos funcionarios públicos.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, como entidad de carácter ambiental creada mediante la Ley 99 de 1993, descentralizada y desconcentrada a través de sus siete direcciones territoriales, cuya misión es promover y propiciar el desarrollo sostenible a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, comprometiendo en este proceso a los actores sociales en el departamento del Cauca, tiene el deber de proteger los RNR y NR, a través de la autoridad ambiental.

Conforme a los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, referidas al Fortalecimiento institucional y gobernanza, para optimizar el desempeño del SINA la educación e investigación y la generación de información y conocimiento ambiental, y Ordenamiento integral del territorio para el desarrollo sostenible, además del problema, causas y efectos identificados, y, con el fin de contribuir con la protección y aseguramiento del uso sostenible de los recursos naturales y la calidad ambiental, se establece como estrategias acertadas de solución, el fortalecimiento del ejercicio de autoridad ambiental a través de la ejecución de medidas coercitivas que conlleven a la identificación y sanción de infractores y educativas para la sensibilización y fortalecimiento de las organizaciones comunitarias como aliadas en los procesos de protección, control y vigilancia de los recursos

naturales.

Además, desarrollar el ejercicio de la autoridad ambiental, nos permite prevenir y recuperar el entorno natural que ha sido alterado por la actividad humana, durante su proceso de desarrollo económico, de tal forma que no desarrollar estrategias de contención, permitirá que haya impunidad y el incremento de los daños ambientales en los ecosistemas en el departamento.

La Corporación Autónoma Regional de Cauca, en el ejercicio de cumplir con el deber legal de ejercer la autoridad ambiental en el territorio, enfrenta desde su accionar misionales las denuncias ambientales relacionadas con el uso insostenible de los recursos naturales por parte de la población asentada en el departamento, razón por la a pesar de atender el 100% de las denuncias ambientales, se evidencia el incremento de ellas, por el acelerado crecimiento poblacional, la forma rápida de la ocupación del territorio, afectado de manera directa el ordenamiento del recurso suelo, dado que no se acogen a los tramites y permisos legales y ambientales que permitan garantizar el uso del suelo y demás recursos de manera sostenible.

Decreto Ley 2811 de 1974: Desde la década de 1970, con la promulgación del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente, se establecieron los primeros acercamientos con la conservación de ecosistemas y la promoción de la educación ambiental en Colombia, pues este código, incluyó disposiciones que sentaron las bases para su incorporación en el sistema educativo. La Política Nacional de Educación Ambiental (2002), concebida con la participación de diversos actores, define los objetivos, principios y estrategias para la educación ambiental en el país, y en cumplimiento de la Ley 1549 de 2012, por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, se estableció la obligación de generar programas de educación ambiental y asignar los recursos necesarios para su ejecución. Con la implementación de metas que le apuntan al fortalecimiento de la educación ambiental, se fomenta el uso sostenible de los recursos naturales, como el agua, el suelo y la energía, la conservación de los ecosistemas y la diversidad de especies esenciales para el equilibrio ecosistémico. De esta manera, se espera lograr un impacto positivo a nivel comunitario, pues la educación ambiental no se limita a un solo grupo de personas; su alcance es amplio y diverso, impactando a individuos y comunidades de todas las edades y orígenes, desde niñas y adolescentes hasta adultos mayores, poblaciones urbanas, rurales, específicamente a los grupos étnicos del departamento del Cauca.

En este sentido, el Plan de Acción 2024 – 2027 “*Educación Ambiental para un Cauca Sostenible*” considera en su estructura diferentes Proyectos, los cuales a su vez contemplan resultados y actividades a las cuales debe darse estricto cumplimiento. Para el caso en particular, entiéndase para la vigencia 2025, deben atenderse diferentes compromisos con el fin de ejercer la autoridad ambiental. En tal sentido, la entidad requiere con el presente estudio previo justificar la necesidad para Contratar material de divulgación, impresos y comunicaciones requeridos para la correcta ejecución y cumplimiento de metas establecidos en el proyecto 24045 denominado “**FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**” cuyo objetivo superior es: “Fortalecer procesos de Educación Ambiental en el departamento del Cauca”, y donde se encuentran los siguientes productos:

P-5: Alianzas educativo ambientales con Instituciones u organizaciones del Departamento con corresponsabilidad ciudadana ejecutadas, donde se encuentra inmersa la actividad: A-5.2: Apoyar la ejecución de acciones en el marco de las alianzas educativo ambientales realizadas.

En esta actividad se identifican las estrategias para la correcta implementación de las acciones, desde donde se puede considerar el apoyo y acompañamiento de funcionarios y contratistas de educación ambiental, con herramientas de divulgación impresos y digitales (videos educativos,

pasacalles, pendones, stickers, libretas, agendas, libros, calendarios, stand entre otras), apoyo con el suministro de equipos, materiales e insumos de campo entre otros que contribuyan a la ejecución de las acciones contempladas en la alianza, procesos de capacitación y formación en torno a la conservación del medio ambiente y sus ecosistemas estratégicos, talleres, giras educativas, apoyo en la construcción de instrumentos de planificación ambiental, participación y organización de eventos pedagógicos, ornamentación, murales, entre otras estrategias que permitan dinamizar la ejecución de las acciones de las alianzas.

P-6: Experiencias educativo ambientales significativas Implementadas, donde se encuentra la actividad: A-6.3: promover la participación institucional en foros, ferias y demás eventos pedagógicos, que permitan fortalecer la educación ambiental en el Departamento del Cauca. En esta actividad se tiene como alcance poder generar estrategias de educación ambiental, donde se pueda contemplar el diseño y proyección de cartillas, pendones, pasacalles, infogramas, jingles, videos, calendarios ambientales, piezas publicitarias y demás herramientas multimedia, que permitan realizar un ejercicio de educación ambiental integral, técnico, dinámico, pedagógico, con mayor cobertura y que contribuya de esta manera al cuidado del medio ambiente y su biodiversidad.

Las cuales requieren para su desarrollo el apoyo de estrategias comunicativas que faciliten la sensibilización, apropiación y difusión de los mensajes institucionales y ambientales ante las comunidades y actores involucrados.

La actividad consiste en desarrollar e implementar y procesos educativos ambientales enfocados en la conservación de la biodiversidad, la protección, recuperación y restauración de los recursos naturales. Estos procesos estarán orientados a formar e informar a las comunidades en medidas de adaptación al cambio climático, promoviendo prácticas que reduzcan la vulnerabilidad frente a los impactos ambientales. Se busca que los participantes adquieran conocimientos y habilidades que les permitan contribuir a la sostenibilidad ambiental y a la resiliencia frente a los desafíos del cambio climático.

El suministro de materiales de divulgación y elementos publicitarios (termos, afiches, bolsas y/o bolsos ecológicos, cartillas, chalecos, botones, entre otros), permiten dinamizar las jornadas de formación, facilitar la apropiación de conocimientos y garantizar que los mensajes ambientales permanezcan en el tiempo más allá de la capacitación presencial o virtual.

Además, promueven la coherencia ambiental institucional, al priorizarse materiales reciclados, reutilizables o biodegradables que reducen el impacto ambiental y fomentan prácticas sostenibles en la comunidad.

En conclusión, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente las autoridades ambientales tienen la responsabilidad de promover la educación ambiental, por lo que la contratación de materiales de divulgación y comunicación es un paso necesario para cumplir con este mandato, asegurando que los procesos educativos lleguen efectivamente a las comunidades y se traduzcan en acciones concretas de protección ambiental.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del contrato

DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO, INFORMATIVO Y DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS POP, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DE LAS ALIANZAS EDUCATIVO AMBIENTALES REALIZADAS Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL EN FOROS, FERIAS Y DEMÁS EVENTOS PEDAGÓGICOS QUE PERMITAN

FORTALECER LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO CAUCA Y AREA DE INFLUENCIA DE SALVAJINA.

2.2. Condiciones y especificaciones técnicas:

Los bienes y servicios que se requiere contratar serán los siguientes y en las cantidades que se especifican a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TAMAÑO	MATERIAL
1	Bolsos Ecológicos con Cuerda estampada a varias tintas a una cara.	2.000	30 x 40 cm	Cambrel
2	Afiches medio pliego con diseños variados y aprobados por CRC.	2.000	50 x70 cm	Papel Popalcote 150 gr
3	Termos plásticos con tapa, color estampado a varias tintas, diseños aprobados por CRC.	1.000	700 ml	Plástico
4	Chaleco antifluido con forro interno, dos bolsillos tipo cargo de frente, con cierre frontal, cinta reflectiva y logo bordado, de la asociación de recicladores y CRC en el lado izquierdo, color según especificaciones.	60	Acorde a ficha de tallaje.	Tela antifluido y accesorios.
5	Botones publicitarios redondos de 6 cm de diámetro, en forma circular de diseños varios de fauna, flora y mensajes ambientales.	1000	6 cm de diámetro	Metálicos y plastificado.
6	Cartilla Tamaño Carta (21.5 x 27.9 cm), 44 páginas internas de 150 gramos de Propalcote interno y portada a color plastificada Propalcote 200 gramos.	600	44 hojas internas	Papel Propalcote
7	Cartilla Tamaño Carta (21.5 x 27.9 cm), 20 páginas internas de 150 gramos de Propalcote interno y portada a color plastificada Propalcote 200 gramos.	500	20 hojas internas	Papel Propalcote

2.3. Códigos de clasificación de Bienes y servicios:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la compra de bienes y servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>), la clasificación es la siguiente:

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	82121500	Impresión

2	82141500	Servicios de diseño artístico
3	82101500	Publicidad impresa

2.4. Obligaciones del contratista:

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido por el pliego de condiciones, el contrato y la oferta.
2. Entregar los productos requeridos en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Cauca.
3. Garantizar la CALIDAD del producto adquirido, entendiéndose por calidad de un bien el conjunto total de propiedades, componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan y la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades.
4. El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y servicio requerido por la C.R.C.
5. Efectuar la entrega de la totalidad del material requerido por la Corporación dentro del plazo estipulado para la ejecución del contrato.
6. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
7. Informar a la CRC cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.
8. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
9. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
10. Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello.
11. Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4.1 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

1. Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sea recibido a satisfacción el servicio y los bienes requeridos.
2. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
3. Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
4. Suministrar al contratista los diseños y la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
5. Velar por la correcta ejecución del contrato.
6. Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato.
7. Expedir la certificación para el trámite del pago al contratista, una vez cumpla con las

obligaciones establecidas por el contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN.

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra amparada en lo señalado en el Art. 94 de la ley 1474 de 2011; los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la mínima cuantía de la CRC.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PROPUESTA):

El proponente debe calcular su propuesta teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos, tales como, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación del valor de su propuesta económica.

5.1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará haciendo uso de la modalidad de mínima cuantía, es preciso indicar que el uso de acuerdos marco en esta modalidad de contratación no es obligatoria, lo anterior, teniendo en cuenta, lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado-Sala de lo contencioso Administrativo-SECCIÓN TERCERA-SUBSECCION A – Expediente: 11001032600020160001700, que en razón a la aplicabilidad de los acuerdos marco de precios en la modalidad de selección de “MINIMA CUANTIA”, contemplada en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150, ARTÍCULO 94. Refirió lo siguiente:

“Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella “contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad “independientemente de su objeto”; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía

en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. (...)

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía “se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas (...) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

(...) según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (...)

Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, “también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 – numeral 2 – literal a) de la Ley 91. 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificadorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior. (...)

(...) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera-, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(...)”

En virtud de lo anterior, se concluye que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Por ello, la Obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad cuando adelante el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía NO APLICA, toda vez que la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios.

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o no la oferta, y el concepto será de **CUMPLE o NO CUMPLE.**

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, además la propuesta económica no debe superar el valor propuesto en la disponibilidad.

7. ANALISIS DE LAS COMPRAS PÚBLICAS

7.1. Compras públicas sostenibles con el ambiente

De acuerdo con la Misión del Crecimiento Verde, el crecimiento económico colombiano de los últimos años, se ha concentrado en la explotación intensiva de los recursos naturales, lo cual no es sostenible ni ambiental, ni económicamente. Con base en lo anterior, el estado colombiano juega un papel determinante en el impulso de políticas públicas y buenas prácticas, que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones, de tal manera que contribuya a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos y la adaptación al cambio climático. Con base en lo expuesto Colombia Compra Eficiente, ha expedido la Guía No. G-CPSMA-02, cuyo objeto es promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública colombiano.

De este modo, en el presente caso, se procede a efectuar el análisis correspondiente teniendo en cuenta la mencionada guía, en la cual se determina que la adquisición de un bien o servicio, es sostenible cuanto satisface la necesidad, contribuye a la protección del medio ambiente y la reducción en el consumo de recursos. Dentro de los beneficios de estas compras se encuentran los económicos, ambientales, sociales y financieros.

7.2 Compras públicas socialmente responsables

En consideración a las obligaciones del estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las entidades estatales y proveedores para el respecto de los derechos humanos y el fenómeno de las conductas responsables en la compra pública, por lo cual Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía No. G-CPSS-02, ha planteado algunas pautas dirigidas al respecto por los derechos humanos en las interacciones que tiene el sistema de compra pública.

En dicho documento, se establece que *“Las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos exige que las entidades estatales protejan y realicen los derechos humanos de las personas que se encuentran en su territorio. Como resultado del deber de protección, las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes privados pueden ser atribuibles al estado, cuando no adopte medidas adecuadas para prevenir, investigar, castigar y reparar los abusos cometidos, sin perjuicio de la responsabilidad que resulte atribuibles a los agentes privados por vulneración de derechos humanos.”*, criterios que serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección, con el fin de incentivar dicha protección.

8. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Con el fin de establecer el Contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Corporación.

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Corporación Autónoma Regional del Cauca — CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

8.1.1. ASPECTOS GENERALES

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los bienes, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan el sector público o privado. Dada la gran variedad de las mismas, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos, según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción, también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.

Un subsector se divide en ramas de actividad.

En una rama de actividad hay varias actividades.

1) **Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2) **Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3) **Sector terciario o de servicios**, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información

y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4) **Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el Sector Terciario, al respecto, se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes y servicios que se pretende contratar, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes y servicios logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

8.1.2. ASPECTO TÉCNICO.

El mercado específico donde se circunscribe la presente selección corresponde al sector servicios, usualmente y de manera general las entidades públicas que requieren de este tipo de servicios, por tratarse de la impresión y/o diseños exclusivos de la entidad, se debe recurrir a procesos de selección a través del portal de contratación para adquirir en el mercado la satisfacción de sus necesidades concretas. Son necesidades que resultan de la ejecución de determinados proyectos, por esta razón no es común que la corporación cuente con este servicio, pues no son de común utilización para el funcionamiento de la entidad. De esta manera el proyecto de inversión que da sustento a la presente convocatoria determinó la necesidad de seleccionar mediante el portal de contratación a un oferente que demuestra idoneidad y experiencia.

Para la presente contratación se procedió a revisar contratos similares realizados en vigencias anteriores encontrando que para este tipo de servicios se debe exigir condiciones de experiencia con miras a garantizar la eficiencia y eficacia de este tipo de servicios.

Luego de evidenciar las condiciones técnicas para esta contratación se constató que la CRC ha realizado en anteriores vigencias fiscales contratos similares al que se pretende celebrar con el presente estudio previo, lo que permite determinar los requisitos mínimos exigidos para el servicio y valor del presupuesto oficial, para lo cual se pidieron cotizaciones y se realizaron sondeos de mercado con prestadores de este servicio.

Para el presente proceso de selección, no se considera necesario efectuar análisis de los índices financieros del sector, toda vez que en el contrato se acordará que el pago debe realizarse proporcionalmente a la ejecución física del contrato. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *“La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios”*.

8.1.3. ANÁLISIS LEGAL

Se trata de un proceso de Contratación de Mínima Cuantía, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 Ley 1474 2011 Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

8.1.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

En la ciudad de Popayán, existen establecimientos comerciales como litografías, tipografías y editoriales, para la impresión de diferentes documentos y papelería en general, entre las que se encuentran:

- Gráficas Octaviany
- Popayán Positiva.

8.1.5. Análisis de la demanda

La Corporación Autónoma Regional del Cauca - C.R.C. en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores tanto por la entidad contratante, como por parte de otras entidades en donde se evidencio la contratación de material divulgativo y educativo ambiental, encontrándose en el portal único de contratación pública - SECOP, los siguientes resultados:

PROCESO	OBJETO	VALOR
CRC-MC-0019-2024	SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESION DE MATERIAL DIVULGATIVO EN FORMATO 3D Y ANIMACIONES MECATRONICAS CON EL FIN DE APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE OPERACIONES DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL CORPORATIVO, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO OPTIMIZACION DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO.	\$32.000.000
CRC-MC-0046-2024	CONTRATAR MATERIAL DE DIVULGACIÓN, IMPRESOS Y COMUNICACIONES, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVO-AMBIENTALES CON COMUNIDADES ÉTNICAS FRENTE AL EJERCICIO DE LA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES, Y REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN EN LA COLONIZACIÓN DE NUEVAS ÁREAS DE LAS ESPECIES CARACOL GIGANTE Y RANA TORO, EN EL MARCO DE ACCIONES DE PLANES DE MANEJO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ESPECIES DE FAUNA INVASORAS IMPLEMENTADAS EN LOS MUNICIPIOS QUE HACEN PARTE DE LA FUENTE SALVAJINA.	\$7.494.990
CRC-MC-0055-2021	SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO CON EL FIN DE EJERCER ACCIONES DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES, ADELANtar ASÍ ALERTAS TEMPRANAS Y PARA LA CAMPAÑA EDUCATIVO AMBIENTAL SOBRE REDUCCIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS FUENTES CEDELCA, BETANIA Y SALVAJINA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	\$15.918.400

Durante esta actividad, se adelantó la revisión de contrataciones similares a la que se pretende adelantar, situación que nos permite determinar cómo están las ofertas actualmente, frente al histórico del mercado.

Pese al análisis anterior, referente a la celebración de contratos en vigencias anteriores con objeto similar, la Corporación no tendrá en cuenta el factor precio, como referencia para determinar el valor de la presente contratación, toda vez que el servicio requerido varía dependiendo de las especificaciones técnicas y otros factores del mercado que permiten su fluctuación, por lo tanto los bienes antes relacionados no son comparables y la referencia de dichos contratos, únicamente servirá para tomar en cuenta el tipo de proceso a adelantar, las garantías exigidas, plazo y el tipo de contrato.

8.1.6. ANÁLISIS FINANCIERO

Para el presente proceso de selección, no se considera necesario efectuar análisis de los índices financieros del sector, toda vez que en el contrato se acordará que se realizará un solo pago una vez se suministre lo requerido.

8.1.7. ANALISIS DEL MERCADO.

En Colombia se encuentran algunos establecimientos de comercio con capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente contrato, para ello la CRC solicito a algunas entidades aptas en el mercado, las cotizaciones respectivas. Las cuales enviaron a la CRC, lo solicitado, ajustándose a la necesidad y al producto requerido.

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato que se pretende celebrar se estima hasta por el valor **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$38.210.000)**, IVA incluido, suma que La CRC, pagará al contratista con un a satisfacción por parte del supervisor designado.

9.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para desarrollar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar, se solicitaron cotizaciones las cuales incluyen las especificaciones técnicas objeto de la invitación pública, las sumas cotizadas incluyen IVA.

PROYECTO POAI 24045 "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"							
A-5.2: Apoyar la ejecución de acciones en el marco de las alianzas educativo ambientales realizadas.							
No.	DESCRIPCION	UN. DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Chaleco antifuído con forro interno, dos bolsillos tipo cargo al frente, cierre frontal, logo bordado de la asociación de recicladores y CRC en el lado izquierdo, color según especificaciones.	Unidad	60	\$90.000	\$5.400.000	\$95.000	\$5.700.000
SUBTOTAL A-5.2					\$ 5.400.000		\$ 5.700.000

A-6.3: Promover la participación institucional en foros, ferias y demás eventos pedagógicos que permitan fortalecer la educación ambiental en el Departamento del Cauca.							
2	Bolsas Ecológicas con Cuerda, estampado a varias tintas a una cara.	Unidad	2000	\$ 3.000	\$ 6.000.000	\$ 3.300	\$ 6.600.000
3	Afiches medio pliego con diseños variados y aprobados por CRC.	unidad	2000	\$ 1.500	\$ 3.000.000	\$ 1.800	\$ 3.600.000
4	Termos plásticos con tapa, color estampado a varias tintas, diseños aprobados por CRC.	unidad	1000	\$ 9.000	\$ 9.000.000	\$ 9.300	\$ 9.300.000
5	Botones publicitarios redondes de 6 cm de diámetro, en forma circular de diseños varios de fauna, flora y mensajes ambientales.	unidad	1000	\$ 3.450	\$ 3.450.000	\$ 3.550	\$ 3.550.000
6	Cartilla Tamaño Carta (21.5 x 27.9 cm), 44 páginas internas de 150 gramos de Propalcote interno y portada a color plastificada Propalcote 200 gramos.	unidad	600	\$ 11.850	\$ 7.110.000	\$ 12.000	\$ 7.200.000
7	Cartilla Tamaño Carta (21.5 x 27.9 cm), 20 páginas internas de 150 gramos de Propalcote interno y portada a color plastificada Propalcote 200 gramos.	unidad	500	\$ 8.500	\$ 4.250.000	\$ 8.400	\$ 4.200.000
SUBTOTAL A-6.3					\$ 32.810.000		\$ 34.450.000
TOTAL:					\$ 38.210.000		\$ 40.150.000

De este modo, para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, se tendrá en cuenta el promedio más bajo de las citadas cotizaciones, las cuales se ajustan a las condiciones reales del mercado, en consecuencia del estudio del mercado se establece que la cuantía de la contratación a adelantar se estima en la suma de hasta **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$38.210.000)**, el valor del contrato será cancelado por parte de la CRC en un solo contado, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento contractual y recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor, pagaderos una vez cumpla con toda la documentación requerida por la Entidad.

10. PARTICIPACION EN EL PROCESO:

- Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Igualmente, los proponentes plurales, deberán tener en cuenta que cada integrante deberá cumplir por separado y en su totalidad, lo solicitado en este documento.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA.
- No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- Para poder participar, los proponentes de origen extranjero deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
- En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.

11. CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, siempre y cuando se encuentran debidamente inscritos en la respectiva Cámara de Comercio, para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de personas naturales, debe ser suscrita por el dueño del establecimiento de comercio. En el caso de consorcios, uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).
- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:** Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
El proponente deberá encontrarse facultado para prestar los servicios relacionados con el objeto del contrato.
- ✓ **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el

documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal.

- ✓ **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES:** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002)

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- ✓ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL:** Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993, tales como:
 - ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal.
 - ✓ Designar para todos los efectos el representante del Consorcio, la Unión Temporal.

- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
 - ✓ Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
 - ✓ Señalar la duración del Consorcio, la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
 - ✓ Si los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
-
- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la entidad hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.
 - ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la CRC realizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la Republica.
 - ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la CRC realizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.
 - ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la CRC realizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.
 - ✓ **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA – REDAM VIGENTE.**

- ✓ **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**
- ✓ **COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.**
- ✓ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ni las previstas en la Ley 45 de 1990 y en las demás normas complementarias y concordantes.
Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.
- ✓ **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR A HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.** En caso de no aportarla recurrir a lo enunciado en la ley 1861 de 2017, es decir presentar certificado de LIBRETA MILITAR EN TRAMITE, lo cual le da 18 meses para resolver su situación.
- ✓ **PROPUESTA ECONÓMICA:** Los proponentes deberán presentar su oferta, únicamente en el denominado ANEXO N°3 "PROPUESTA ECONÓMICA" suministrado por la entidad. Al diligenciar el cuadro PROPUESTA ECONOMICA el oferente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de la propuesta, sus unidades y cantidades, medidas condiciones técnicas, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas. En el evento que el oferente no consigne el valor del precio conforme a lo solicitado, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la oferta será rechazada. En caso de presentarse error aritmético, la entidad efectuará la corrección aritmética de las operaciones, el valor corregido se tomará como valor propuesto.

1. CAPACIDAD TÉCNICA.

1.1. EXPERIENCIA

El oferente, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación celebradas y ejecutadas con una persona de derecho público o privado, cuyo objeto sea similar a la presente contratación, y cuya cuantía sea cada contrato superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia, deben contener la siguiente información:

- Número del contrato
- Contratante (debidamente suscrita por éste)
- Contratista

- Objeto del contrato
- Ítems o actividades ejecutadas
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el proponente haya participado en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia de sus integrantes será la sumatoria de las experiencias que los integrantes acrediten de manera proporcional a su participación en el presente proceso.

Para efectos de certificar la experiencia aquí señalada, deberá aportarse el acta de liquidación del contrato o el acta de recibo a satisfacción siempre que la misma contenga la información o requisitos exigidos en este numeral.

Para efectos de certificar la experiencia aquí señalada, podrá aportarse el acta de liquidación del contrato siempre que la misma contenga la información o requisitos exigidos en este numeral.

12. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

12.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del presente contrato será quince (15) días hábiles, término que se contará a partir de la fecha de legalización, previa aprobación de la garantía exigida.

12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar para la ejecución del contrato se adelantará en la ciudad de Popayán (Cauca), los elementos se entregarán en la Corporación Autónoma Regional del Cauca ubicada en la Carrera 7 # 1N-28.

12.3. FORMA DE PAGO.

La CRC, pagará al contratista el valor del presente contrato en un solo pago, una vez prestado el servicio y recibidos los bienes a entera satisfacción, es decir previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, certificado de ingreso a almacén y la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del contratista.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntado la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

- ✓ Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARP, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. (Si hay lugar a ello), y la acreditación del pago de parafiscales, si aplica.
 - ✓ Factura o cuenta de cobro, según aplique.
 - ✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

12.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato que se suscriba será con cargo a del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1937 del 26 de noviembre de 2025, expedido por la Subdirección Financiera de la CRC.

12.5. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Asesora de Dirección **SULLY CAROLINA ALVEAR LÓPEZ** o quien designe, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- Improbable	3- moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post- contractuales (liquidación)	2- Improbable	3- moderado	5- Riesgo Medio	Medio
5	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3- Posible	4- Mayor	7- Mayor	Alto
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
6	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3- Posible	2- Menor	5- Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área (Subdirección Patrimonio) Solicitante	Verificar mediante una confrontación de documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, adicionalmente pactar cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que presente la necesidad.
4	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-Insignificante	3-Bajo	No	Área (Subdirección Patrimonio Ambiental) Solicitante	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena de calificación del objeto contractual	Cada vez que presente la necesidad.
5	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que presente la necesidad.

6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-Insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que presente la necesidad.
---	-------------	--	--------------	------------------	--------	----	---------------------------------------	---	-------------------------------------

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

- 1) CUMPLIMIENTO**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- 2) CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

14. CONTRATACION COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
SULLY CAROLINA ALVEAR
Asesora de Dirección

Proyectó: Henry Duban Alegria Alegria contratista SDPA
Aprobó: Sully Carolina Alvear López Asesora de Dirección.